



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO**

Señor Juez, doy cuenta a usted que, dentro del presente proceso, informándole que se encuentra pendiente designar curador Ad-litem.

Sírvase Proveer.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL.

RADICACIÓN: 2.021-00195-00.

DEMANDANTE: GIOVANNY AREVALO MALDONADO.

DEMANDADO: CORPODESA Y OTRO.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA.

Revisado el expediente, se observa que, en el presente proceso se debe nombrar curador que represente a los demandados CORPORACIÓN POPULAR PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL ATLÁNTICO (CORPODESA) y LICEO METROPOLITANO TERESA DE JESÚS, por cuanto surtido el trámite de la notificación conforme lo establece el artículo 8° del Decreto 806 del 2020, sin que los demandados hayan comparecido al proceso.

Ahora bien, al revisar el memorial aportado por la parte demandante, se observa que existe error en la designación del Juzgado en las notificaciones enviadas, pues si bien se indican las partes, radicado y providencia a notificar correcta, se hace referencia al Juzgado Segundo Laboral de Barranquilla, y en tal medida la ritualidad de la notificación no se encuentra surtida en legal forma.

Dicho lo anterior, se requerirá a la parte demandante para que realice nuevamente la notificación de las demandadas.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Del Circuito de Soledad (Atlántico),

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandada para que realice nuevamente la notificación de las demandadas, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

Notifíquese y Cúmplase

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO.

Juez

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **826b405a7f691e9e3f8d93b407381e9d20dc8c42f8ba8081f89d986dd7d99391**

Documento generado en 19/02/2022 04:06:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>